

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 15 PAGINAS	Salta, 5 de Agosto de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.735	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador		Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335
Tirada de 400 ejemplares	—		DIRECCION Y ADMINISTRACION:
HORARIO	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno		ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno		Salta - 4400

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

LEY Nº 6624 — Promulgada por Decreto Nº 870 del 22-7-91 - Agrégase Art. 186 bis al Código Procesal Penal. **Pág. 2024**

DECRETOS

M.B.S. Nº 2946 del 21-12-90 — Comisión oficial. **2025**
 S.G.C. Nº 668 del 1- 7-91 — 1er. Campeonato de Fútbol Femenino de los Barrios: Interés provincial. **2025**
 M.S.P. Nº 673 del 1- 7-91 — Hace lugar a Recurso de Reconsideración. **2026**
 M.S.P. Nº 683 del 1- 7-91 — Aceptación de donación. **2026**

Pág.

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2944 del 21-12-90	— Designación interina de personal.	2026
S.G.G. Nº 2945 del 21-12-90	— Dirección General de Aviación Civil: Designación interina de personal.	2027
M.B.S. Nº 666 del 1- 7-91	— Pensión graciable.	2027
S.G.G. Nº 667 del 1- 7-91	— Banco Provincial de Salta: Reincorporación de personal	2027
M.S.P. Nº 669 del 1- 7-91	— Deja sin efecto asignación interina de función.	2027
M.S.P. Nº 670 del 1- 7-91	— Deja sin efecto asignación interina de función.	2028
M.S.P. Nº 671 del 1- 7-91	— Sobreasignación por función jerárquica.	2028
M.S.P. Nº 672 del 1- 7-91	— Deja sin efecto contrato de residencia suscrito entre provincia de Salta y profesional.	2028
M.S.P. Nº 674 del 1- 7-91	— Hospital "Santa Teresita": Confirmación en planta permanente a personal.	2028
M.S.P. Nº 675 del 1- 7-91	— Modifica categoría.	2028
M.S.P. Nº 676 del 1- 7-91	— Deja sin efecto sobreasignación por dedicación exclusiva.	2028
M.S.P. Nº 677 del 1- 7-91	— Modifica categoría.	2028
M.S.P. Nº 678 del 1- 7-91	— Modifica categoría.	2028
M.S.P. Nº 679 del 1- 7-91	— Deja sin efecto afectación de profesionales.	2029
M.S.P. Nº 680 del 1- 7-91	— Baja de profesional.	2029
M.S.P. Nº 681 del 1- 7-91	— Afectación de personal.	2029
M.S.P. Nº 682 del 1- 7-91	— Modifica Anexo Decreto Nº 1614/90.	2029
M.S.P. Nº 684 del 1- 7-91	— Modifica cláusula primera contrato de residencia médica.	2029

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84799	— U.N.Sa. Nº 08/91.	2029
Nº 84798	— U.N.Sa. - F.C.T. Nº 1-FCT-91.	2029
Nº 84795	— Administración Nacional de Aduanas. Nº 23/91.	2030
Nº 84794	— Administración Nacional de Aduanas. Nº 83/91.	2030
Nº 84713	— U.N.Sa. Nº 07/91.	2030

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 84810	— Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales. Nº 1/91.	2030
Nº 84797	— Ejército Argentino Rgto. Inf. Mte. 28. Nº 10/91.	2030

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 84808	— Y.P.F. - Vespucio. Nº 00398/00/00.	2030
Nº 84807	— Y.P.F. - Vespucio. Nº 00399/00/00.	2031
Nº 84806	— Y.P.F. - Vespucio. Nº 00400/00/00.	2031
Nº 84805	— Y.P.F. - Vespucio. Nº 00401/00/00.	2031
Nº 84804	— Y.P.F. - Vespucio. Nº 00402/00/00.	2031
Nº 84803	— Y.P.F. - Vespucio. Nº 00403/00/00.	2031
Nº 84802	— Y.P.F. - Vespucio. Nº 00404/00/00.	2031
Nº 84801	— Y.P.F. - Vespucio. Nº 00405/00/00.	2031
Nº 84800	— Y.P.F. - Vespucio. Nº 00406/00/00.	2031

CONCURSO DE PRECIO

Nº 84764	— Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.839	2031
----------	-------------------------------------	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 84761	— Manuel Romero. Expte. 34-162.304/90.	2032
Nº 84760	— Asociación Jubilados y Pensionados de la Provincia. Expte. 34-119.852/82.	2032

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 84773	— José Angel Valdez Bartozzi y Evelia del Valle Cortez	2032
----------	---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 84784	— Maita, Aurora Celsa Castro. Nº B-18.639/91.	2032
Nº 84783	— Rubino, Ernesto. Expte. Nº B-16.958/90.	2032

	Pág.
Nº 84777 — López Salas, Antonio. Expte. Nº 2B-14.132/90.	2033
Nº 84771 — Nelly Eleonor Gelmetti de Elías - Expte. Nº B-19.108/91	2033
Nº 84767 — Beltrami, Raúl José - Expte Nº B-09230/89	2033
Nº 84765 — León Mendoza, José - Expte. Nº B-15.520/90	2033

REMATES JUDICIALES

Nº 84792 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio Exptes. Nros. 34-161.817 y 34-161.816/90. .	2033
Nº 84776 — Por Osvaldo Céliz. Juicio Expte. Nº A-17.579/91.	2033

EDICTO JUDICIAL

Nº 84785 — Luis César Lazarte.	2033
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 84809 — Estación de Servicio Las Malvinas S.R.L.	2034
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 84769 — Ingenio San Isidro S.A. - Para el día 23-8-91	2034
Nº 84739 — Coop de Trabajo del Norte Limitada - Para el día 20-8-91	2034

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 84811 — Club Social Deportivo Instituto de la Vivienda, para el día 23-8-91.	2035
Nº 84796 — Centro Vecinal Cultural y Deportivo Villa San Cayetano, para el día 25-8-91.	2035
Nº 84793 — Cooperativa de Vivienda y Consumo Hipólito Yrigoyen Ltda., para el día 17-8-91.	2035

RECAUDACION

Nº 84812 — Del día 2-8-91.	2035
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Ref.: Expte. Nº 91-1.366/90.-

LEY Nº 6.624

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Agrégase como artículo 186 bis del Código Procesal Penal el siguiente:

“Art. 186 bis: Formará parte de la información sumaria, la declaración que voluntariamente en forma personal o por escrito realice el legislador o funcionario que se encuentre amparado por inmunidad constitucional; ésta tendrá como fin aportar elementos de convicción que contribuyan a decidir si se solicitará o no el allanamiento de la inmunidad”.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa y uno.

Néstor Gerardo Saravia
Presidente
Cámara de Diputados

Aristóbulo Carral
Secretario
Cámara de Diputados

Julio Argentino San Millán
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Carlos D. Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 22 de julio de 1991

DECRETO Nº 870

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 91 - 1366/91

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.624, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Martina (I).

DECRETOS

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2.946

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 14.807/90 - código 66, por el cual el ex Secretario de Estado de Seguridad Social, contador público nacional José Matías Jorge Díaz, solicitó oportunamente autorización para su traslado a la ciudad de Buenos Aires, como así también del Director General de Deportes y Recreación, señor Bruno Carlos Celeste, durante los días 27 y 28 de diciembre de 1989; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que los nombrados viajaron a la ciudad de Buenos Aires a fin de firmar el convenio, mediante el cual se designó a la ciudad de Salta como Sub-sede del XI Campeonato Mundial de Básquetbol Masculino 1990.

Que atento la providencia de f. 1, correspondiente al dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6.583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por autorizada y cumplida la comisión efectuada a la ciudad de Buenos Aires, durante los días 27 y 28 de diciembre de 1989, por el ex Secretario de Estado de Seguridad Social, contador público nacional José Matías Jorge Díaz y el Director General de Deportes y Recreación, señor Bruno Carlos Celeste, legajo Nº 18.687/1, por el motivo expuesto precedentemente.

Artículo 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social liquidará a los nombrados el viático pertinente,

más los gastos de pasajes de ida y vuelta Salta-Buenos Aires, vía aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -
Altube de Perotta - Acuña - Ce-
cilia - Almirón.**

Salta, 1 de julio de 1991

DECRETO Nº 668

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 57.548/91.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Liga Salteña de Fútbol Femenino, solicita se declare de interés provincial el "1er. Campeonato de Fútbol Femenino de los Barrios", a realizarse en nuestra ciudad desde el día 18 de abril y hasta el día 8 de setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho campeonato tiene por finalidad promover el fútbol femenino dentro del ámbito de nuestra capital y sus alrededores;

Que lo recaudado en este acontecimiento será destinado a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Que dada la importancia del mismo, el Poder Ejecutivo considera necesario declararlo de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "1er. Campeonato de Fútbol Femenino de los Barrios", a realizarse en nuestra ciudad desde el día 18 de abril y hasta el día 8 de setiembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que esta declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Maçuca - Almirón.

Salta, 1 de julio de 1991

DECRETO Nº 673

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 17.521/91 - Código 121.-

VISTO que por Decreto Nº 1.480/90, con vigencia al 17 de octubre de 1989 se deja sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa División Secretaría del Hospital "San Bernardo", otorgadas por Decreto Nº 2.123/88 a la agente Klide del Carmen Torino; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada interpone recurso de reconsideración contra el Decreto Nº 1.480/90.

Que de las constancias del expediente y de las disposiciones de los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 1.480/90, surge que la vigencia correcta sería desde el 24 de noviembre de 1989, fecha de toma de posesión (Decreto Nº 405/90), por el que se la afecta a la Cámara de Senadores de la Provincia.

Que atento la providencia de f. 12 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la agente Klide del Carmen Torino, legajo Nº 16.179, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría J, auxiliar administrativa del hospital "San Bernardo", contra el Decreto Nº 1.480/90.

Art. 2º — Modifícase el Decreto Nº 1.480 de fecha 10 de julio de 1990, dejando establecido que con vigencia al 24 de noviembre de 1989, queda sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica, otorgadas por Decreto Nº 2.123/88 a la agente Klide del Carmen Torino, legajo Nº 16.179, dependiente del hospital "San Bernardo".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Nanni - Almirón.

Salta, 1 de julio de 1991

DECRETO Nº 683

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 16.104/90 - Código 121, por el cual la Dirección de Farmacia informa sobre la donación efectuada por el Gobierno italiano, consistente en medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad y artículo 23, inciso 2º del Régimen Legal del Control del Patrimonio del Estado Provincial.

Que atento lo informado por la Dirección de Farmacia y la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Gobierno italiano, consistente en medicamentos, consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a liquidar a favor de Transporte Mil Millas, el importe de Australes doce millones doscientos veinte mil (A\$ 12.220.000), en concepto de gastos de flete Buenos Aires-Salta.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 02, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Por intermedio del Ministerio de Salud Pública, deberá remitirse al Gobierno italiano nota de agradecimiento por la donación efectuada.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Nanni - Almirón.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 683, se encuentra para su consulta en la oficina de esta repartición.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETOS SINTETIZADOS

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2.944 - 21-12-90 - Expediente Nº 04-11.645/90.-

Artículo 1º — Apruébanse las Disposiciones Nºs. 0580/90 y 619/90 emanadas de la Direc-

ción General de Administración de Personal.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación interina en el cargo de Supervisor de Personal — Agrupamiento Personal Superior — Categoría 21, a favor del señor Luis Angel Carrizo, D.N.I. Nº 17.580.251, dispuesta por Decreto Nº 2.366/87, a partir del día 27 de agosto del corriente año.

Art. 3º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6.127, designase interinamente al señor Luis Angel Carrizo, Administrativo, incorporado a Planta Permanente por Decreto Nº 1.886/86, Categoría 05, en el cargo vacante de Jefe de División Recopilación, Clasificación y Publicación de Legislación y Jurisprudencia en Materia de Personal dependiente del Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración de Personal, Categoría 21, a partir del día 27 de agosto del año en curso y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo, con retención de su categoría de revista.

Art. 4º — Déjase sin efecto la subrogancia en el cargo de Jefe de División Recopilación, Clasificación y Publicación de Legislación y Jurisprudencia en Materia de Personal, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21, a favor de la señorita Mirta Dora Cabrera, Redactora Administrativa, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración entre la categoría de revista y la 21 del cargo asignado, a partir del día 27 de agosto de 1990, dispuesta por Decreto Nº 959/90.

Art. 5º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6.127, designase interinamente a la señorita Mirta Dora Cabrera, Redactora Administrativa, Categoría 10, incorporada a Planta Permanente por Decreto Nº 1.886/86, en el cargo vacante de Supervisor de Personal — Agrupamiento Personal Superior — Categoría 21, del Departamento Aplicación de Normas y Auditoría de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 27 de agosto del presente año y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo, con retención de su categoría de revista.

Art. 6º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélanse dos (2) cargos vacantes, uno de Jefe de División Recopilación, Clasificación y Publicación de Legislación y Jurisprudencia en Materia de Personal — Agrupamiento Personal Superior — Categoría 21, y otro de Supervisor de Personal — Agrupamiento Personal Superior — Categoría 21, de la Dirección General de Administración de Personal, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 920/85.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2.945 - 21-12-90 - Expte. Nº 31-12.830/90 y Cde. 1.-

Artículo 1º — Apruébanse en todos sus términos las Disposiciones Nºs. 642/90 y 685/90, emanadas de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6.127, designase interinamente,

al señor Jaime Capó, D.N.I. Nº 10.493.319, Categoría 18, Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, Agrupamiento Aeronavegante, Planta Permanente por Decreto Nº 1.066/89, agente dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, en el cargo vacante de Piloto Comercial de Ira., Categoría 19, Agrupamiento Aeronavegante, Grupo A, Tramo 2, de la citada Dirección General, a partir del día 11 de abril del corriente año y mientras dure su desempeño efectivo en el mencionado cargo, con retención de su categoría de revista.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con encuadre en el artículo 17, inciso a) de la Ley Nº 6.594/89, suprimese los cargos que a continuación se detallan, en la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Dirección General de Aviación Civil:

—1 (un) cargo categoría 14 - Incorporado por Decreto Nº 1.886/86.

—1 (un) cargo categoría 01 - Incorporado por Decreto Nº 1.886/86.

Creándose en reemplazo de los mismos:

—1 (un) cargo de categoría 19 - Agrupamiento Aeronavegante - Grupo A - Tramo 2 - Piloto Comercial de Ira., que quedará descongelado, con encuadre en el Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Dirección General de Aviación Civil, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 666 - 1-7-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1991, por el término de cinco (5) años y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.231, otórgase una pensión graciable a la señora Carmen Magdalena Leonard de Alarcón, L.C. Nº 5.415.178, en su carácter de cónyuge supérstite del desaparecido poeta Hugo Alarcón, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20, del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por Ley Nº 5.546, reajutable conforme al incremento salarial que se disponga para la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Estado de Seguridad Social.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 667 - 1-7-91 - Expte. Nº 01-57.017/90.-

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta, a efectuar el reingreso del señor Hugo Ricardo Gallardo, L.E. Nº 8.173.061, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — A los efectos de posibilitar el reingreso citado en el artículo anterior, autorizase al Banco Provincial de Salta a dictar la resolución pertinente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 669 - 1-7-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de mayo de 1991, déjase sin efecto por renuncia la asig-

nación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Director de Planificación dependiente de la Dirección General Desarrollo Servicios de Salud, otorgadas por decreto Nº 721/88 al doctor Roberto Rivas, legajo Nº 62.210, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, con un régimen horario de dedicación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 670 - 1-7-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de mayo de 1991, déjase sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe del Servicio Infecciosas del Hospital del Milagro, otorgadas por Decreto Nº 204/84 al doctor Carlos Alberto Vaamonde, legajo Nº 25.383, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 671 - 1-7-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 29 de enero y hasta el 31 de marzo de 1987, asignase interinamente al doctor Juan Carlos Pisconte Lomas, legajo Nº 9.731, clase 14, categoría 17, médico, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Jefe del Centro de Salud de Los Blancos del Area Operativa IV - Morillo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la Ley Nº 6.021 (t.o.) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeñó interinamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por Decreto Nº 2.790/84 y artículo 5º de la Ley Nº 6.293 en concordancia con el Capítulo II de la Ley Nº 6.127.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, aféctase un cargo de clase 14, categoría 21 del Area Operativa IV - Morillo y descongélase la cobertura del cargo de estructura vacante en el marco del Decreto Nº 920/85.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 21, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 672 - 1-7-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de setiembre de 1990, déjase sin efecto el contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Ramona Silvia del Valle Orosco Segura, D.N.I. Nº 16.899.371, legajo Nº 15.014, agrupamiento P, clase 14, categoría 17, médica residente de 1er. año en Clínica Pediátrica del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva, aprobado por Decreto Nº 1.820/90.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 674 - 1-7-91 - Expte. Nº 15.733/90 - Código 121.-

Artículo 1º — Confírmase en planta permanente al personal que seguidamente se consigna dependiente del hospital "Santa Teresita" de Gerrillos y que fuera incorporado al Estatuto

de los Trabajadores de la Salud, según decreto que en cada caso se indica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8º y 10 de la Ley Nº 6.422, reglamentada por Decreto Nº 772/87:

Rubén Humberto Rosales, legajo Nº 32.808, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico, con un régimen horario de dedicación exclusiva, Decreto Nº 2.179 de fecha 27 de diciembre de 1989.

Noemí Alicia Peralta de Rosales, legajo Nº 32.784, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, Decreto Nº 2.179 de fecha 27 de diciembre de 1989.

Luis Marcelo Vilte, legajo Nº 32.884, agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría A, técnico radiólogo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, Decreto Nº 2.180 de fecha 27 de diciembre de 1989.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 675 - 1-7-91 - Expedientes Nºs. 06.112/90 y 06.097/90 - Código 79.-

Artículo 1º — Con vigencia al 12 de junio de 1990, modifícase la categoría de la letra B a la C de la señora Noemí Elizabeth Carpio de Sosa, legajo Nº 72.928, agrupamiento P, subgrupo 3, licenciada en nutrición del hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 22, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 676 - 1-7-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de agosto de 1989 déjase sin efecto por renuncia la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por Decreto Nº 2.358/84 a la doctora Clara Carmen Nieto, legajo Nº 82.646, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría E, médica del hospital "Presidente Juan Domingo Perón", de Tartagal, dejando establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 677 - 1-7-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de octubre de 1990, modifícase de I a L la categoría de la doctora María Elina Marón de Gómez Solá, legajo Nº 22.117, agrupamiento P, subgrupo 3, Jefa Centro de Salud Nº 2 de Campo Caseros, dependiente de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 03, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 678 - 1-7-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1989, modifícase la categoría de revista de la doctora Amalia Graciela Fumarola, legajo Nº 81.817, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médica del hospital "San Bernardo", con un

régimen horario de dedicación exclusiva, dejando establecido que pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría E.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 5, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 679 - 1-7-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de marzo de 1991, déjase sin efecto la afectación a PRO. VI. PO. Sociedad del Estado, del arquitecto José Ricardo Barreiro, legajo Nº 01.965, agrupamiento MSG, subgrupo 5, categoría A, dependiente de la Dirección General Desarrollo Servicios de Salud, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por Decreto Nº 297 de fecha 3 de abril de 1991.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de marzo de 1991, déjase sin efecto la afectación a PRO. VI. PO. Sociedad del Estado del ingeniero Roberto Adolfo Caro, legajo Nº 44.935, agrupamiento MSG, subgrupo 5, categoría E, dependiente de la Dirección General Desarrollo Servicios de Salud, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por Decreto Nº 361 de fecha 18 de abril de 1991.

Art. 3º — Déjase establecido que los citados profesionales deberán reintegrarse al cargo del cual son titulares en la Dirección General Desarrollo Servicios de Salud.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 680 - 1-7-91.

Artículo 1º — Dáse de baja al licenciado Juan Amado Lencina, D.N.I. Nº 10.020.001, incorporado al Estatuto de los Trabajadores de la Salud por decreto Nº 2179 de fecha 27 de diciembre de 1989 en el agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, psicólogo de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por no dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley Nº 6422 que aprueba el referido Estatuto reglamentada por decretos Nros. 772/87 y 1057/88.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 681 - 1-7-91 - Expte. Nº 67.519/91 - Código 74.-

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, aféctase al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernández Figueroa", a la señorita Silvia Mónica Fernández, legajo Nº 54.755, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, auxiliar administrativa del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — La señorita Silvia Mónica Fernández, legajo Nº 54.755, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada del Hospital del Milagro.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 682 - 1-7-91.-

Artículo 1º — Modificase el Anexo del Decreto Nº 1.614 de fecha 27 de julio de 1990, dejando establecido que la señorita Olivia Florinda Juárez, D.N.I. Nº 14.451.407, legajo Nº 17.010, queda incorporada al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº

6.422, en el cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, enfermera universitaria del hospital "Mechora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 25, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 684 - 1-7-91 - Expte. Nº 17.233/91 - Código 121.-

Artículo 1º — Modificase la cláusula Primera del contrato de residencia suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Patricia Gabriela Fuentes, D.N.I. Nº 13.511.211, aprobado por decreto Nº 2507 de fecha 19 de noviembre de 1990, dejando establecido que la citada profesional se desempeña como médica residente en Clínica Médica del Hospital "San Bernardo", desde el 6 de agosto de 1990 hasta el 3 de agosto de 1993.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 84799 F. Nº 6934j

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 08/91

Expediente Nº 18.083/91

Llámanse a Licitación Pública Nº 08/91, para la ejecución de la obra Nº 037/91 - Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Geología: Consolidación estructura antisísmica - Estudio de proyecto, cálculo y dirección técnica - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Castañares - Salta.

Valor del pliego: Australes un millón doscientos mil (A\$ 1.200.000).

Presupuesto oficial: Australes mil doscientos millones (A\$ 1.200.000.000)

Garantía de oferta: Australes doce millones (A\$ 12.000.000).

Fecha y lugar de apertura: Primera apertura: 9 de setiembre de 1991 a horas 9. Segunda apertura: 18 de setiembre de 1991 a horas 9, ambas en el salón de Actos de Rectorado - Buenos Aires Nº 177 - Salta-Capital.

Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios - Comp. Univ. Gral. Don José de San Martín - Ruta Nac. Nº 9 - Cam. a Vaqueros - Castañares - Salta, hasta cinco días hábiles antes de la apertura.

Venta de pliegos: Tesorería Gral. de la Universidad - Buenos Aires Nº 177 - Planta alta de 8 a 13 horas - Salta.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Valor al cobro A\$ 2.100.000 e) 5 al 16-8-91

O.P. Nº 84798 F. Nº 6933

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ciencias Tecnológicas

Llamada a Licitación Pública Nº 1-FCT-91 Expte. Nº 14.093/91.

Organismo: Univ. Nac. de Salta - Facultad de Cs. Tecnológicas. Nº de contratación: 1-FCT-91 - Pública.

Objeto: Compra mobiliario.

Lugar de venta y consulta de pliegos: UNSa. Facultad de Cs. Tecnológicas - Complejo Univ. Gral. J. de San Martín - Ruta Nac. 9 - Km. 7 - Castañares Salta o representación UNSa en Buenos Aires - Av. Roque Sáenz Peña 933 - 5º piso - Bs. As. (Casa de Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: UNSa. Facultad de Cs. Tecnológicas - Complejo Univ. Gral. J. de San Martín - Ruta Nac. 9 - km 7 - Castañares Salta.

Apertura: UNSa. Facultad de Cs. Tecnológicas el 28-8-91 a hs. 11.

Valor al cobro A 420.000 e) 5 y 6-8-91

O. P. Nº 84795 F. Nº 55809

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 23/91 - Por el servicio de limpieza para la Aduana de Orán - Salta.

Apertura: 9-8-91 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 13.45 a 16.45 hs. o en la Aduana de Orán.

Valor del pliego: A 108.000.

Imp. A 420.000 e) 5 y 6-8-91

O.P. Nº 84794 F. Nº 55809

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 83/91 - Por el servicio de limpieza para la Aduana de Pocitos - Salta.

Apertura: 12-8-91 a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 13.45 a 16.45 hs. o en la Aduana de Pocitos.

Valor del pliego: A 60.000.

Imp. A 420.000 e) 5 y 6-8-91

O. P. Nº 84713 F. Nº 6919

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 07/91

EXPEDIENTE Nº 18.089/91

Llámase a Licitación Pública Nº 07/91, para la ejecución de la Obra Nº 038/91 - Aulas Sector Norte - Primera Etapa - Complejo Universitario Gral. don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - camino a Vaqueros - Salta - Capital.

Valor del pliego: Australes un millón doscientos mil (A 1.200.000).

Presupuesto oficial: Australes mil doscientos millones (A 1.200.000.000).

Garantía de oferta: Australes doce millones (A 12.000.000).

Fecha y lugar de apertura: 20 de Agosto de 1991 a horas 9,00, en el Salón de Actos de Rectorado - Buenos Aires Nº 177 - Salta - Capital.

Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios - Comp. Univ. Gral. Don José de San Martín - Ruta Nac. Nº 9 Cam. a Vaqueros - Castañares - Salta, hasta cinco días hábiles antes de la apertura.

Venta de pliegos: Tesorería Gral. de la Universidad - Buenos Aires Nº 177 - Planta alta, de 8,00 a 13,00 horas - Salta.

Sistema de contratación: Unidad de Medida.

Plazo de ejecución: 120 días calendarios corridos.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

U.N.Sa.

Valor al cobro A 2.100.000 e) 26-7 al 8-8-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 84810

F. Nº 55814

**INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**

Licitación Privada Nº 1/91

Consulta del expediente: Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales - Juramento Nº 251 - 4400 Salta - Horas: 7 a 13.

Preadjudicatario: Mercatex S.R.L.

Renglón preadjudicado: Renglón Nº 1: A 62.000 - Nº 2: A 48.480 - Nº 3: A 14.000 - Nº 4: A 42.000 - Nº 5: A 24.800 - Nº 6: A 84.000 - Nº 7: A 27.000 - Nº 8: A 3.700 - Nº 9: A 5.690 - Nº 10: A 7.200 - Nº 11: A 17.300 - Nº 12: A 8.900.

Precio total: A 14.418.500.

Imp. A 210.000

e) 5-8-91

O.P. Nº 84797

F. Nº 6932

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 10/91.

Rubro del acto licitatorio: Repuestos automotor.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos; y domicilio calle R.I. Mte. 28, Independencia s/Nº, localidad Tartagal, Pcia. Salta.

Valor del pliego: Australes doscientos mil (A 200.000).

Lugar y presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas del R.I. Mte. 28.

Apertura: (lugar, día y hora) R. I. Mte. 28, 15 de agosto de 1991, hora: 8.

Valor al cobro A 420.000

e) 5 y 6-8-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 84808

F. Nº 6935

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00398/00/00.

Objeto adquisición: Yoghurt Cosalta frutado x 170 grs. - Momy saborizado x 180 grs. Momy saborizado x 1 kg. - Queso criollo.

Monto australes: Un millón quinientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y cinco.

Proveedora: Cooperativa Salteña de Tambores Limitadas.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 5-8-91

O.P. Nº 84807 F. Nº 6935

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00399/00/00.

Objeto adquisición: Carne novillo media res.

Monto australes: Trece millones, ciento treinta y dos mil ochocientos.

Proveedora: Frigorífico Ardeol S.A.I.C.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 5-8-91

O.P. Nº 84806 F. Nº 6935

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00400/00/00.

Objeto adquisición: Leche en polvo instantánea Ilolay x 800 grs. - Dulce de leche x 1 kg. - 500 grs. "Ilolay".

Monto australes: Diecisiete millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 5-8-91

O.P. Nº 84805 F. Nº 6935

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00401/00/00.

Objeto adquisición: Manteca Ilolay x 200 grs. - Queso cremoso - Port Salut - Port Salut trozado - Pategrás - Tybo - Fymbo - Postre - Rallado x 40 grs. - Rallado x 150 grs. - Fundido mixto y 1 kg.

Monto australes: Sesenta y dos millones setecientos dieciséis mil trescientos quince.

Proveedora: Sucesora de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 5-8-91

O.P. Nº 84804 F. Nº 6935

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00402/00/00.

Objeto adquisición: Morcillas - Salchichas parrilleras - Mortadela - Salchichas Viena.

Monto australes: Seis millones, quinientos noventa y cuatro mil, cientos noventa y siete.

Proveedora: La Piamontesa de A. Giacosa S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 5-8-91

O.P. Nº 84803 F. Nº 6935

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00403/00/00.

Objeto adquisición: Carne novillo especial 3/4 magrón - Mondongo - Hígado - Lenguas - Riñones - Sesos.

Monto Australes: Cuarenta y cuatro millones setecientos dieciséis mil cuarenta.

Proveedora: Frigorífico Río Car F.R.E.C.A. S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 5-8-91

O.P. Nº 84802 F. Nº 6935

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00404/00/00.

Objeto adquisición: Fiambres (Mortadela-Salamines p/fino-grueso - Salame-Colono x metros - Salame t/Milán - Chorizo colorado - Jamón cocido - Bondiola - Chorizos parrilleros).

Monto australes: Siete millones, setecientos cuarenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y seis.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 5-8-91

O.P. Nº 84801 F. Nº 6935

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00405/00/00.

Objeto adquisición: Picadillo de carne Swift x 90 grs. - Pate de Foie - Aceite La Patrona x 1 - 1½ lts. - Lentejas remojadas - Viandada - "Swift".

Monto australes: Cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta.

Proveedora: Swift Armour Argentina S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 5-8-91

O.P. Nº 84800 F. Nº 6935

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00406/00/00.

Objeto adquisición: Jabón e/pan - Detergente e/polvo - Detergente líquido.

Monto australes: Veinticinco millones, setecientos ochenta y tres mil, trescientos.

Proveedora: Limpioquín San Juan S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 5-8-91

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 84764 F. Nº 6929

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámase a concurso privado de precios Nº 2.839 s/selección de mercaderías: leche Nido instantánea x 800 gramos.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: ídem.

Vencimiento recepción ofertas: 13-8-91, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta, día 13-8-91, horas 9 00).

Valor al cobro \$ 840.000.- e) 1 al 6-8-91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 84761 F. s/c. 5620

Ref.: Expte. Nº 34-162.304/90

A los efectos establecidos por los artículos 27 inc. a); 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Romero, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordado por Decreto Nº 510 de fecha 30 de marzo del año mil novecientos setenta y ocho para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de doscientos metros cuadrados (0,0200 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 8 - Sección "G" - Manzana 72 "B", Catastro Nº 2041 del departamento Cafayate, con una dotación de 0,011 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta. 28 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 31-7 al 13-8-91

O.P. Nº 84760 F. s/c. 5619

Ref.: Expte. Nº 34-119.852/82 y
Agdo. Nº 34-163.815/91

A los efectos establecidos por los artículos 27 inc. a), 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Asociación de Jubilados y

Pensionados de la provincia de Salta, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 1.480 de fecha doce de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,1714 Ha. del inmueble rural Lote 213/3, Catastro Nº 317 del departamento Cerrillos, con una dotación de 0,09 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, puede hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta. 28 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 31-7 al 13-8-91

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 84773 F. Nº 6931

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores José Angel Valdez Bartozzi y Evelia del Valle Cortez, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Resolución Nº 2823/90 adoptada por el I.P.D.U.V. con referencia a la vivienda Manzana E, Parcela 7 del Barrio 86 Viviendas en Colonia Santa Rosa, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en diarios El Tribuno y Eco y Boletín Oficial. Salta, 31 de julio de 1991. Ing. Jorge Enrique Wierna, Gerente General, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a cargo despacho Presidencia.

Valor al cobro \$ 630.000.- e) 1 al 5-8-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 84784 F. Nº 55794

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 6ª Nominación Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Maita Aurora Celsa Castro de s/Sucesorio". - Expte. Nº B-18.639/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de julio de

1991. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 255.000. e) 2 al 6-8-91

O. P. Nº 84783 F. Nº 55796

La Dra. María C. Montalbetti de Marinario, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Secretaría de la Dra. Margarita Pueyredón de Navarro, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Rubino, Ernesto, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley en el expediente Nº B-16.958/90. Publicación por tres días, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rubino, Ernes-

to". Salta, 8 de julio de 1991. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. A 255.000. e) 2 al 6-3-91

O. P. Nº 84777 F. Nº 55789

La Dra. Stella María Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en autos caratulados "López Salas o López Expósito, Antonio s/Sucesorio", Expte. Nº 2B-14.132/90, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 31 de mayo de 1991. Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. A 255.000. e) 2 al 6-8-91

O. P. Nº 84771 F. Nº 55779

El doctor Sergio David, juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom., Distrito Judicial Centro, Secretaría Dr. Adán Saturnino Deza, en el Juicio Sucesorio de la Sra. Nelly Eleonor Gelmetti de Elías, Expte. Nº B-19.108/91, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, julio 12 de 1991.

Imp. A 255.000.- e) 1 al 5-8-91

O. P. Nº 84767 F. Nº 55775

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en Expte. Nº B-09230/89, "Sucesorio Testamentario de Beltrami, Raúl José" cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, junio 3 de 1991. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. A 255.000.- e) 1 al 5-8-91

O. P. Nº 84765 F. Nº 55773

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., en los autos: "León Mendoza, José; Sucesorio", Expte. Nº B-15.520/90, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. Salta, 9 de mayo de 1991. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. A 255.000.- e) 1 al 5-8-91

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 84792 F. Nº 55806

Por: OSVALDO R. CELIZ
ADMINISTRACION GENERAL
DE AGUAS DE SALTA
Nueve fincas en Güemes

El 5 de agosto de 1991 a las 11 hs. en calle San Luis 52 y por orden del Sr. Juez de

Apremios de la A.G.A.S. en los autos cara-

tulados: Cobro de canon de riego por vía de apremio c/Los Toldos S.A. y/o el que fuere propietario remataré los siguientes inmuebles rurales: con base de A 54.132.028 el catastro Nº 7856, con base de A 49.564.155 el catastro Nº 7858, con base de A 55.120.214 el catastro Nº 7857, con base de A 96.469.865 el catastro Nº 7862, con base de A 28.814.715 el catastro 7865, con base de A 28.373.015 el catastro 7867, con la base de A 44.965.324 el catastro Nº 7871, con la base de A 31.204.750 el catastro Nº 7876, con la base de A 56.111.422 el catastro 7861. Los apremios se tramitan bajo los Exptes. Nº 34-161.817/90 y Expte. 34-161.816. Condiciones seña: 30%. Comisione 5%. Edictos por un día. Osvaldo R. Celiz, martillero público.

Imp. A 170.000 e) 5-8-91

O.P. Nº 84776 F. Nº 55787

Por: OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL

Lujoso inmueble - En calle Laprida Nº 580

El 6 de agosto de 1991 a las 18 hs. en calle Necochea Nº 330, ciudad conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de Cuarta Nominación en los autos caratulados: Embargo preventivo c/Transporte Macaione Hnos S.R.L. Expediente Nº B-17.579/91 remataré, con todo lo plantado cercado, adherido y edificado sobre el mismo el inmueble urbano catastro Nº 19.159 - Secc. F - Manz. 40B - Parcela 3 - del plano 1261 - sito en calle Laprida Nº 580 - Capital - Medidas Fte. 9,50 mts. x 32 mts. Límites: Norte Lote 26 - Sur Lote 28 - Este calle Laprida - Oeste Lote 48 - Se encuentra ocupado por el personal de la firma demandada. Mejoras posee dos plantas, todo construido en material de primera calidad, posee sala de estar, ocho oficinas, dos baños, kitchenet, entrada para camiones y garage lateral totalmente cerrado, (depósito). El frente da a Plaza Gurruchaga tiene amplios ventanales y un balcón de 8 m. de largo. Posee todos los servicios. Condiciones: Base de la subasta: A 1.913.547.640. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en El B. Oficial y El Tribuno. Osvaldo R. Celiz, martillero público.

Imp. A 510.000 e) 2 al 6-8-91

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 84785 F. Nº 55795

La Dra. Marta Bosini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados "Orellana, Blanca del Valle vs. Lazarte, Luis César - Divorcio vincular". Expte. Nº A-94.929/83, cita a estar a derecho al Sr. Luis César Lazarte, dentro de los nueve días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de julio de 1991. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. A 255.000 e) 2 al 6-8-91

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 84809

F. Nº 55815

ESTACION DE SERVICIO "LAS MALVINAS S.R.L."

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de mayo de 1991, se reúnen el señor Florencio Gustavo Elías, D.N.I. 13.346.229, argentino, soltero, de profesión comerciante, de 33 años de edad, domiciliado en calle Del Milagro Nº 595 de esta ciudad; y la señora Ana María Murga, D.N.I. 5.890.867, argentina, casada en primeras nupcias y divorciada judicialmente de Arnaldo Gómez, según constancias en expediente Nº A-01746 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Familia Primera Nominación de los Tribunales de esta ciudad, de 43 años de edad, domiciliada en calle Los Andes Nº 2453, Barrio El Tribuno de esta ciudad, de profesión comerciante; a ambos contratantes mayores de edad, personas hábiles; quienes deciden constituir Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por Ley de Sociedades Comerciales.

Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "Estación de Servicio Las Malvinas S.R.L." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta y su sede social en avenida Ex-Combatientes de Las Malvinas sin número, Limache, o Ruta 68 Km. 1592, Salta; pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y correspondencias en cualquier parte del país. Duración: La duración de la sociedad se fija en treinta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a ejercer representaciones, mandatos, comisiones, intermediación, administración, compra y venta de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios y toda clase de bienes relacionados con la explotación de una estación de servicios para automóviles. De la misma forma la sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de lavaderos, gomerías y reparación de automóviles en general. Asimismo, la sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, permuta, importación, exportación y representación de neumáticos, herramientas, repuestos y accesorios para automotores y que estén vinculados con la actividad de estaciones de servicios. El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta millones de australes (A 150.000.000), formado por cien cuotas sociales de australes un millón quinientos mil (A 1.500.000) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Socio Florencio Gustavo Elías, suscribe cincuenta cuotas sociales e integra el 25% o sea australes dieciocho millones setecientos cincuenta mil (A 18.750.000); socio Ana María Murga, suscribe cincuenta cuotas sociales e in-

tegra el 25% o sea australes dieciocho millones setecientos cincuenta mil (A 18.750.000).

Administración y Representación: Número y duración: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Florencio Gustavo Elías y Ana María Murga, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal, actuando en forma conjunta; obligando a la sociedad mediante la firma conjunta de ambos socios, y durarán en sus cargos en igual plazo que el de la sociedad. El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno de marzo de cada año. Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en la Ley de Sociedades, o por acuerdo unánime de los socios.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta,

Imp. A 440.000.

e) 5-8-91

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 84769

F. Nº 55776

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día veintitrés de agosto de 1991 a horas 12:00 en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo (provincia de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Ratificar la presentación en concurso preventivo de la sociedad y resolver la prosecución de los trámites.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario Ad-Hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, es decir el día 19 de agosto de 1991 y a partir del día 8 de agosto de 1991, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro "Asistencia a Asambleas", indicando la cantidad, número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Campo Santo, 30 de julio de 1991.

EL DIRECTORIO

Pedro Carlos Cornejo

Vicepresidente

Imp. A 850.000.

e) 1 a 7-8-91

O. P. Nº 84739

F. Nº 55740

COOPERATIVA DE TRABAJO DEL NORTE LIMITADA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 16 de Agosto de 1991,

